

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 29 de mayo de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la reclasificación de los terrenos destinados a alojar el nuevo Colegio Público y en cambios en la normativa urbanística que les afecta, según proyecto elaborado por el arquitecto D. Luis Sánchez Barbero.

A los efectos de los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, vigente en virtud de la Disposición Transitoria 8ª de la citada Ley 15/2001, queda expuesta esta documentación en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante un mes, pueda ser consultada por quien lo estime oportuno, y hacer alegaciones.

Cabeza la Vaca, a 28 de mayo de 2002. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

### *ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza de auxiliar de administración general por el procedimiento de concurso oposición.*

**BASES QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN:**

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es la provisión en régimen

de promoción interna entre los funcionarios por el procedimiento de Concurso-oposición de una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D.

Segunda.- Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, ocupando plaza en propiedad, encuadrada en el Grupo E, durante un mínimo de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Tercera.- Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, formulada en modelo libre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 30,00 euros por opositor y se ingresarán en las Arcas Municipales o en cualquiera de las tres oficinas bancarias de esta localidad, haciendo constar en el texto que corresponde a los derechos de examen para concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. A los aspirantes excluidos definitivamente les serán reintegrados los derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes: Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en los lugares de costumbre, se indicarán las causas de exclusión con el plazo de subsanación previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose asimismo en el B.O.P. la resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando el Tribunal el lugar, fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal calificador: El Tribunal titular estará constituido por cinco miembros, designándose el mismo número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el art. 4º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observador, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con implantación en la localidad, y estará formado por:

Presidente:

El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Dos miembros de la Corporación, uno por cada uno de los partidos políticos que forman la misma.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los funcionarios.

**Secretario:**

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. Los nombres de los integrantes del Tribunal serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas.

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria: Se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de seis puntos.

— Por el desempeño, en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, de puesto igual a la plaza ofertada, se puntuará con 0,20 puntos por mes de servicio, computándose un máximo de diez meses.

— Por el desempeño de otras plazas en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se puntuará con 0,30 puntos por año de servicio, computándose un máximo de diez años.

— Por cada curso de Base de datos ACCES y EXCELL, con una duración mínima de 100 horas lectivas, se puntuará con 1 punto.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Obligatoria y con carácter eliminatorio para todos los aspirantes admitidos, consistirá en la realización de dos pruebas con un intervalo de una hora, como mínimo:

— Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test, consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas, extraídas del temario que figura como anexo. La duración de este ejercicio será de una hora y quedarán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de dos casos prácticos, uno de procesar un texto, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Word. El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud y limpieza del documento obtenido, y otro en el que deberán acreditar los conocimientos sobre Hoja de Cálculo EXCELL. Serán eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

C) DETERMINACIÓN DE LAS PUNTUACIONES: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos por cada ejercicio, debiendo obtener, al menos, una puntuación de cinco puntos para superarlos. La fase de concurso, en la que se otorgará un máximo de seis puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, (concurso, 6 puntos máximo y oposición, 20 puntos máximo. Total, 26 puntos máximo).

Séptima.- Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, que son:

1.- Copia autenticada o fotocopia, (que deberá presentarse acompañada del original para su compuls), del Título de Graduado Escolar, equivalente o superior, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2.- Certificado de tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, ocupando plaza en propiedad encuadrada en el Grupo E, durante un mínimo de dos años.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta y acreditados

los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado en nombramiento.

Octava.- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## ANEXO

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Características. Estructura. Contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 2.- LA CORONA. Carácter. Sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales. Concepto y elementos. El Gobierno. Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.

TEMA 3.- EL PODER JUDICIAL. Concepción general. Principios de Organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General de Poder Judicial.

TEMA 4.- EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS. Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Introducción. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de las competencias.

TEMA 5.- IDEAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTONÓMICA, LOCAL, INSTITUCIONAL Y CORPORATIVA. Organización Territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Elaboración. Contenido. Reforma. Enumeración de Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo. Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

TEMA 7.- REFERENCIA A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. Clases. Interposición. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso de Alzada. Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición. Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de revisión. Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

TEMA 8.- EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Regulación actual.

TEMA 9.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias. Estudio

de los órganos provinciales. Regímenes especiales.

TEMA 10.- EL MUNICIPIO. Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios. El término municipal. Concepto. Alteración de términos municipales.

TEMA 11.- LA POBLACIÓN. Concepto. El empadronamiento. Concepto. Regulación. Obligación de inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero. Concepto. Obligación de inscribirse y baja. Contenido.

TEMA 12.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. Concepto y clases. Legislación española.

TEMA 13.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento para las específicas.

TEMA 14.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función Pública Local. Organos y grupos que la integran. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social. Afiliación. Cotización. Asistencia Sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente. Prestaciones pasivas.

TEMA 16.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 17.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

TEMA 18.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatorio y Orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

TEMA 19.- LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los servicios de información y reclamación administrativa. Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y quejas. Las castas de servicios. Concepto. Estructura y contenido. Regulación específica en la esfera local.

TEMA 20.- PROCESADORES DE TEXTO. Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programa de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de aplicaciones ofimáticas. Internet. Concepto. Caracteres. Funciones. Historia. Software de acceso. Navegadores. Buscadores.

Casas de Don Pedro, a 29 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 20 de marzo, se hace público el nombramiento de D<sup>a</sup> Rafaela Santiago Luján funcionaria de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar de Administración, de la plantilla de este Ayuntamiento según Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2002.

Granja de Torrehermosa, a 22 de mayo de 2002. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA

*EDICTO de 22 de abril de 2002, sobre Proyecto de Urbanización denominado "Polígono Industrial en Valle de la Serena".*

Se hace saber que el Alcalde en fecha 22 de abril de 2002, ha dictado lo siguiente:

Don Emilio Cabezas Acedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de la Serena,

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y en el artículo 121. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Decreto:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización denominado "Polígono Industrial en Valle de la Serena", situado de acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales, en la Unidad de Ejecución

nº 1 del suelo urbano de Valle de la Serena. Afecta exclusivamente a suelo de propiedad municipal.

Dicho proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento, y redactado por el Sr. Arquitecto de la Mancomunidad, Don Tomás Benítez Rodríguez.

2º.- Someterlo a información pública por el plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Valle de la Serena, a 22 de abril de 2002. El Alcalde, EMILIO CABEZAS ACEDO.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 105, del día 8 de mayo de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 119, del día 24 de mayo, se publica rectificación de mencionado texto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 28 de mayo de 2002. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 18 de abril de 2002, sobre modificación del Proyecto de Urbanización del Área Reclasificada "Residencial Universidad".*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de